ESTUDIOS PREVIOS
CONCURSO DE
MÉRITOS
Artículo 2.2.1.2.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	05 de noviembre de 2024
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Dirección de Servicios Generales
Nombre e identificación del responsable:	Javier Alberto Barranco Silva

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza Nro. 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 del Capítulo II del

Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Dirección de Servicios Generales es una de las áreas funcionales de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y es la encargada del proceso de Gestión Logística, cuyo objeto principal es tramitar y administrar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto social de la Institución, con criterios de calidad, economía, eficiencia, oportunidad, ambientales y de acuerdo con lo establecido por las normas y la Ley; igualmente, tiene a cargo gestionar el ingreso, el mantenimiento, la custodia, inventarios y aseguramiento de los bienes devolutivos, así como el reporte del movimiento de bienes a contabilidad que impacten la cuenta, propiedad, planta y equipos. Entre las actividades claves de la dependencia tenemos:

- Establecer la política y procedimientos para la gestión de los bienes, servicios y apoyo logístico de la IU. Digital.
- Realizar seguimiento y control de inventarios institucionales, para lo cual verificamos la correcta operación y uso de los bienes, la asignación de estos a los respectivos funcionarios, el control de ingreso y salida de los bienes de la Institución y la debida devolución de estos.
- Brindar apoyo al seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones -PAA- de la Institución.
- Apoyar los procesos de contratación que conduzcan a seleccionar los proveedores de bienes y servicios que requiere la Institución, verificando que sean ejecutados de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión y con la Ley.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física de los bienes muebles e inmuebles.
- Adelantar las supervisiones a los contratos que se nos asignen.
- Velar por el correcto aseguramiento de las personas, de los bienes muebles e inmuebles y de los intereses de la Institución, según procedimientos y normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la actividad anterior, la cual es misional de la dependencia, y dado que en Colombia las entidades del orden nacional, departamental, municipal dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitiro no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (…)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de

hacerlo (…)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> "Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten." subrayados fuera de texto).

En igual sentido el Código General Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> **ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**
>
> ***El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.***
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.*
>
> *Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:*
>
> *…d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos*

A su vez, la Ley 45 de 1990 en su artículo 62 establece que el aseguramiento de los bienes que pertenecen a las entidades públicas se deberá contratar con las compañías de seguros legalmente autorizadas por la autoridad competente.

Como complemento de lo anterior, se destaca la intervención efectuada por la Contraloría General de la Nación, y plasmada en la sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, señalando que,

las Entidades del Estado deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al patrimonio público.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Conforme a lo expuesto anteriormente, y dado que los intermediarios de seguros son agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros, transmiten la información entre las partes del contrato de seguro, haciéndola más entendible y accesible, y permitiendo una mejor toma de decisiones.

También permiten la disminución de los costos de transacción mediante la centralización de la oferta y la demanda, lo cual se deriva en mayores beneficios para las partes. Por parte de los compradores, las ventajas incluyen el hecho de que un potencial comprador no deba visitar todas las compañías de seguros con el fin de tomar una decisión de compra. También, mediante la negociación de un alto volumen de cuentas, los intermediarios adquieren poder de negociación y pueden conseguir mejores condiciones y precios en primas. Por su parte, las compañías de seguros disminuyen su inversión en mercadeo, debido a que la demanda de seguros está centralizada y no es necesaria una estrategia de búsqueda directa de clientes.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso de contratación para seleccionar un corredor o agencia de seguros, con amplia experiencia, idoneidad y con especiales conocimientos en materia de seguros, del mercado asegurador nacional e internacional, de los riesgos y de las necesidades de cobertura de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el cual conecte a ambas partes (Tomador / Asegurado y Compañía de Seguros) para que celebren un contrato de seguro, buscando que la Institución obtenga los mayores beneficios del mercado asegurador y se encuentre desarrollando el mejor programa de riesgos, de acuerdo a la actividad u objeto social que desarrolla la Institución.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: N/A
EJE ESTRATÉGICO: N/A
ASUNTO ESTRATÉGICO N/A

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Nro. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONCURSO DE MÉRITOS	**X**

EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
CONSULTORÍA	**X**
INTERVENTORÍA	
ARRENDAMIENTO	
OTRO (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

OBJETO: "*Seleccionar el corredor o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros, realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adelante el acompañamiento al materializarse un siniestro y demás acciones relacionadas".*

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere el acompañamiento de un intermediario de seguros, con la finalidad de contar con la asesoría que permita velar por la conservación de la integridad del patrimonio de la Institución representado en bienes e intereses misionales, así como garantizar la debida ejecución del programa de seguros de la entidad.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año a partir de que inicie el acompañamiento de la contratación de los seguros y ejecución del programa respectivo, previa aprobación de las pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios derivados del proceso contractual respectivo deberán ser prestados en la sede de la IU. Digital ubicada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín, en la Carrera 55 # 42 – 90 Interior 0101, Centro Cívico de Antioquia “Plaza de La Libertad”

6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Fue consultado en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente los acuerdos marcos aplicables a cubrir la necesidad de la Entidad, evidenciando que existe uno que, tuvo vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2018.



7. VALOR DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento al objeto del presente concurso no se requiere de presupuesto oficial, toda vez que de acuerdo con el Artículo 1341 del Código de Comercio, "*La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario*".

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.

8. FORMA DE PAGO

El presente contrato no genera erogación económica alguna para la Institución Universitaria Digital de Antioquia, pues su gestión es de simple intermediación ya que las actividades que realice el intermediario de seguros serán ejecutadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Clase
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El oferente seleccionado deberá estructurar el Programa de Seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la vigencia 2024 - 2025, teniendo en cuenta que las pólizas y amparos mínimos que requiere la entidad a la fecha son los siguientes:

10.1.1 Grupo Uno

- Seguro de automóvil.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Todo riesgo daño material.
- Seguro de manejo global de entidades estatales.
- Seguro de incendio.
- Seguro de equipos tipo dron.

- Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.
- SOAT.

10.1.2 Grupo Dos

- Accidentes personales.

10.1.3 Grupo Tres

- Seguros Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.

10.1.4 Grupo Cuatro

- Seguro de responsabilidad civil protección de datos “Cyber”.

10.1.5 Grupo Cinco

- Cumplimiento y derivados (Innominado), para contratos interadministrativos y otros que deba presentar la Institución Universitaria Digital de Antioquia a otras entidades.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben tener certificación de Cámara de Comercio donde conste domicilio principal en la ciudad de Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la acreditación expedida por alguna compañía de seguros donde conste la idoneidad para la colocación de las distintas pólizas de seguros.

10.2Actividades

a. Brindar asesoría en la elaboración de las exigencias técnicas y económicas para cada uno de los diferentes ramos de seguros requeridos por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
b. Apoyar los tramites contractuales necesarios para la escogencia de la compañía o compañías de seguros que mediante las respectivas pólizas de seguros ampararán los diferentes intereses asegurables.
c. Ejecutar la intermediación de seguros y asesoría integral en estudios y análisis para la contratación y ejecución del programa de seguros de la Institución, destinados a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que legalmente deba ser responsable.
d. Brindar capacitaciones y apoyos jurídicos en derecho de los seguros al equipo de la I.U. Digital.
e. Prestar el servicio digital implementado para la oportuna y transparente intermediación de pólizas.
f. Brindar acompañamiento en la ejecución del programa de seguros de la IU. Digital.
g. Las demás que en virtud del objeto contractual le sean entregadas.

1.0.3 Obligaciones

Obligaciones del contratista:

a. Servir de asesor en la elaboración del estudio y evaluación de los riesgos objeto de los seguros a contratar por parte de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante la elaboración de las matrices de riesgos de la entidad, que diagnostiquen la severidad, frecuencia y probabilidad de ocurrencia de estos y de acuerdo con este estudio indicar las recomendaciones que favorezcan los intereses económicos, jurídicos, técnicos y financieros de la Institución.

b. Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene contratado la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de acuerdo con el resultado del estudio de la evaluación de las condiciones de riesgo, asesorar a la entidad en la mejora de este en sus condiciones técnicas, económicos y de coberturas de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.

c. Realizar visitas de inspección a las instalaciones de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y los inmuebles recibidos en comodato si los hay, para analizar y asesorar la entidad en los riesgos de éstos y los seguros que se deben contratar.

d. Actuar como Rol Técnico en la etapa precontractual y contractual del proceso de selección de las compañías de seguros para 2024 y vigencia 2025, que atenderán el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, brindando la asesoría integral en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que sean más favorables a los intereses de la Institución.

e. Asesorar a la Administración de Bienes y Servicios, para la celebración y desarrollo de los contratos de seguros con todas sus etapas, derivados de los respectivos procesos de selección, es decir, en la solicitud del seguro, la expedición de las pólizas y sus anexos, inclusiones y/o exclusiones, el pago oportuno de la prima, el seguimiento financiero de la ejecución de los contratos de pólizas, la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, el aviso del siniestro, así mismo, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto, verificará que en el trámite de los reclamos de la entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía, evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar.

f. Asesorar la renovación o modificación parcial o total de los programas de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, bajo aspectos técnicos y económicos convenientes, con la finalidad de proteger debidamente los bienes e intereses patrimoniales de la Institución y para garantizar que éstas se ajustan a los requerimientos de la invitación y la normatividad legal vigente sobre la materia.

g. Revisar y analizar las pólizas, anexos y demás documentos aportados por las

compañías de seguros e informar oportunamente si se ajustan a los términos de las propuestas presentadas y a los convenios celebrados, tanto en las coberturas como en las primas y demás condiciones del contrato.

h. Informar con antelación sobre las vigencias de las pólizas del programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para que se actúe bajo los plazos y montos establecidos.

i. Durante la vigencia del contrato el intermediario debe asesorar a la entidad en los nuevos procesos de selección de compañías de seguros que se deban adelantar ante el vencimiento de las diferentes pólizas, dando aviso oportuno a la institución sobre la necesidad de adelantar los procedimientos previstos en las normas de contratación estatal, para que ésta contrate la adquisición de los seguros de manera oportuna, es decir, con la debida antelación que se requiere para cumplir con la formalidad que demanda el proceso de selección que corresponda de acuerdo con la Ley de Contratación que rige la entidad.

j. Apoyar a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en los programas de prevención y control para mejorar el perfil de riesgo y disminuir las probabilidades de ocurrencia de siniestros.

k. Suministrar información bimensual a la supervisión del contrato, de los seguros vigentes, coberturas, estado de cartera, estadísticas de siniestralidad, estados de vencimientos, reclamaciones recibidas y estado de su trámite, inclusiones, exclusiones.

l. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de informe semestral a la supervisión del contrato sobre:

- Vigencia y vencimiento de pólizas;
- Gestiones de renovación;
- Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos;
- Estadísticas de siniestralidad;
- Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
- Demás datos que considere importantes de conocimiento para la entidad tomar decisiones con relación al programa de seguro.

m. Asesorar a la Institución sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

n. Participar en todas las reuniones y actividades que, de acuerdo con un cronograma elaborado por el Supervisor, le sean encomendadas para la analizar diferentes aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el programa de seguros de la Institución.

o. Presentar informe de auditoría técnica y administrativa de las cuentas presentadas por las aseguradoras, con las recomendaciones del caso para optimizar, las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, entre otros.

p. Brindar asesoría técnica y jurídica permanente en los aspectos relacionados con el objeto del contrato y el programa de seguros de la Institución Universitaria Digital de

Antioquia.

q. Proveer el recurso humano necesario para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su idoneidad para la óptima prestación del servicio.

r. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, así como de las indemnizaciones que no se hayan efectuado.

s. Contar con adecuada infraestructura organizacional, operativa, tecnológica y de comunicaciones y ponerlos al servicio de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en beneficio del adecuado desempeño del programa de seguros.

t. Actuar con la debida responsabilidad, prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer toda su capacidad operativa y de gestión ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades, especialmente de las que se relacionen con siniestros.

u. Tener disponibilidad durante todo el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, oficina principal en la ciudad de Medellín y/o su área metropolitana.

v. Brindar asesoría sobre la metodología que se debe utilizar para efectuar el avaluó de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

w. Aplicar a los bienes propiedad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y demás intereses asegurados, los ajustes necesarios, resultantes de la revisión del último avalúo, de la inspección a los riesgos y del entorno económico entre otros, para determinar el valor asegurable, a fin de recomendarle a la entidad las opciones que le permitan cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las normas actuales,

x. Evitar, al revisar el valor asegurable y concretar el valor asegurado, las consecuencias nocivas que se derivan para la entidad, por causa de infraseguro, el supraseguro y de la ausencia de concordancia entre las definiciones de los bienes e intereses al fijar los criterios para el cálculo del valor asegurado y el asegurable, recomendar la modalidad de valor asegurado que mejor proteja los intereses de la entidad (valor de reposición, valor real, valor a nuevo, valor declarado, valor admitido, coaseguro pactado primera pérdida, entre otros).

y. Atender las solicitudes que, con relación al desarrollo del contrato, le haga el supervisor.

z. Constituir la póliza de cumplimiento en debida forma y dentro del término señalado.

aa. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Institución y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.

bb. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones consagradas en el numeral 3, del artículo 207 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.

cc. Guardar reserva sobre toda la información que maneje en desarrollo del objeto contractual, así como sobre aquellas a las que tenga acceso.

dd. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten

los intereses de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

ee. Las demás actividades que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la intermediación de seguros, las que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ff. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

1.1 Obligaciones de la IU. Digital de Antioquia:

a. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

b. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

c. Efectuar la supervisión del contrato, la cual será designada por el ordenador del gasto, es decir, el señor rector.

d. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Dirección de Servicios Generales, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 del 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

12. CARGAS ADMINISTRATIVAS

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las ofertas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación y con la celebración del contrato estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes

13. CARGAS TRIBUTARIAS: N/A

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo 1 Matriz de riesgos.

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección que se adelantará consiste en un Concurso de Méritos, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria a favor de la IU. DIGITAL por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal

Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad de la Consultoría

Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

El proponente debe presentar la póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional que deben constituir las personas jurídicas o naturales que hagan las veces de intermediarios de seguros, por un valor mínimo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000). Documentos de verificación: Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de desarrollo del objeto contractual; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la

presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del suministro y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones. Igualmente deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

1. **Carta de presentación de la oferta:**

- El modelo es suministrado en el pliego de condiciones.
- Suscrita por el representante legal del proponente, indicando al pie de su firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- En este documento no se incluirán precios.
- En caso de ser suscrita por un apoderado deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

2. **Carta de información de Consorcios, Uniones Temporales:**

- El modelo es suministrado en el pliego de condiciones.
- Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo a las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- La duración del Consorcio o la Unión Temporal debe ser igual a la del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo.

3. Garantía de seriedad de la propuesta.

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La constitución de la empresa no podrá ser inferior a tres años al cierre del presente proceso.
- El domicilio principal deberá estar registrado en la ciudad de Medellín y/o su área metropolitana.
- El certificado debe ser generado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Si es persona natural y está inscrita en la Cámara de Comercio y posee Registro Público Mercantil, deberá anexar dicho certificado, el cual tendrá que generarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- En el evento en que lo requiera el representante legal, se deberá aportar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

5. Certificados de Responsabilidad Fiscal y Disciplinarios:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. De igual forma deberán de aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. En todo caso, la IU. Digital de Antioquia se reserva la facultad de consultar los antecedentes para realizar la verificación de los documentos allegados.

6. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

> "*CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*"

7. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

8. Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio. El proponente deberá estar inscrito y con experiencia en cualquiera de los productos de las clases 841315 y 841316, de la clasificación UNSPSC. El RUP deberá de estar actualizado a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

9. Certificado de Autorización como intermediario.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben tener la acreditación de idoneidad conforme a la Circular 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedida por lo menos por una (1) Compañía de seguros.

10. Experiencia para participar en el Proceso de Contratación:

El proponente deberá acreditar su experiencia en el manejo de programa de seguros con entidades públicas o privadas, con máximo cuatro (4) certificaciones aportadas como requisito habilitante, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP, y que la sumatoria de los valores de las primas incluido el IVA de las certificaciones allegadas sea igual o mayor a dos mil quinientos millones de pesos M/ ($ 2.500.000.000).

Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, dicha experiencia deberá ser acreditada en integrantes de estas modalidades cumpla con la totalidad de la experiencia

exigida, estará habilitada la Unión Temporal o Consorcio para participar.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de generación.

11. Experiencia en el manejo de siniestros

El proponente deberá acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por diferentes clientes de entidades públicas o privadas, experiencia en la atención, tramite y pago de siniestros, donde se evidencie que por lo menos haya asesorado una sumatoria de siniestros por valor mínimo de cuatrocientos millones de pesos M/L ($400.000.000), las cuales:

a) Debe ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, dirección y teléfono.
b) En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

12. Verificación Financiera:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Liquidez: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a 3.8
Endeudamiento: Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual a 60%.
Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 3.0 o indeterminado

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

12. Verificación Capacidad Organizacional:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Rentabilidad sobre el patrimonio: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 1.4 En caso de presentarse en consorcio o

unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Rentabilidad sobre activos: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,6. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

13. Equipo de trabajo

El proponente para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo como requisito habilitante, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL REQUERIDO:

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDADES GENERALES
DIRECTOR	**Formación académica mínima:** Profesionales titulados en diversas áreas que cuenten con experiencia en temas inherentes al sector seguros. **Experiencia específica mínima:** Cinco (5) años en corretaje de seguros liderando programas de administración de riesgos y prevención de pérdidas de entidades públicas o privadas.	El director del contrato tendrá a su cargo el manejo de los seguros contratados por la IU. Digital, con su asesoría y la atención en forma permanente. Responder por las gestiones que se le encomienden al contratista, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre la Entidad y el corredor.
ANALISTA DE RIESGOS	**Formación académica mínima:** Título universitario en cualquier área. De igual forma el oferente puede acreditar especialización en seguros o riesgos y seguros. **Experiencia específica mínima**: Cinco (5) años de experiencia en análisis y prevención de riesgos desde la óptica del seguro como método de trasferencia del riesgo, contados a partir de vinculación laboral.	Asesora directamente a la IU. Digital en la ejecución del programa de prevención de pérdidas ofrecido, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes en administración de riesgos y en todos los aspectos relacionados con la prevención de pérdidas o control de riesgos de la Entidad.

PROFESIONAL DE COLOCACIÓN	**Formación académica mínima**: Profesional en diversas áreas. **Experiencia específica mínima:** Con experiencia mínima de dos (2) años en asesoría de intermediación de seguros y reclamación de siniestros, a partir de la fecha de vinculación laboral.	Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo, para la administración de las pólizas de la IU. Digital.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	**Formación académica mínima:** Técnico o Tecnólogo en diversas áreas. **Experiencia mínima:** Un (1) año de experiencia en apoyo a las actividades inherentes a la intermediación de seguros.	Apoyo a la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo, para la administración de las pólizas de la IU. Digital.

NOTA 1: En todos los casos, se deberá aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y/o del título o títulos obtenidos y anexar a la propuesta las certificaciones en las cuales conste la experiencia solicitada.

NOTA 2: En caso de ausencias temporales o definitivas del equipo de trabajo propuesto, el remplazo deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida en este punto.

NOTA 3: Con la propuesta deberá soportarse la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de estudios y experiencia del equipo mínimo requerido. Para la verificación de la experiencia, se debe aportar carta, certificado(s) o contrato(s) de la(s) empresa(s) donde se haya(n) laborado o prestado sus servicios, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre, cargo desempeñado, objeto o funciones, fechas de ingreso y retiro.

14. Capacidad jurídica

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones para contratar derivadas de la ley

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 de Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, **evento en el cual se debe anexar el poder autenticado en los términos del artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 en** donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii)

Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones; (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

La Carta de Presentación de la Propuesta adjunto al proyecto pliego de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Personas jurídicas de naturaleza privada

Persona jurídica existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales

de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas extranjeras

El artículo 40 del del Decreto 663 de 1993 adicionado por el artículo 62 de la Ley 1328 de 2009 (que entró a regir a partir del 15 de julio de 2013) que, limita a los corredores de seguros en el exterior a realizar intermediaciones en Colombia exclusivamente para seguros señalados en el artículo 39 del Decreto mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Intermediación de los programas de seguros requeridos por las Entidades Estatales no pueden ser adquiridos con compañías en el exterior, y, por lo tanto, dicha intermediación deberá regirse por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual implica que necesariamente deberá ser contratada con Intermediarios Seguros debidamente registrados en Colombia para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, los servicios que requiere contratar las entidades contratantes sólo pueden ser prestados por corredores de seguros debidamente registrados en Colombia.

Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el **Anexo 11 - Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura**, no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, Anexo 10 - Modelo de Documento de Constitución del

Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.

2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (01) año más. Así mismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- **A.** Presentar la Propuesta.
- **B.** Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- **C.** Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- **D.** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- **E.** Suscribir el contrato.
- **F.** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones.
- **G.** Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

8. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

9. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

10. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

11. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

12. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

13. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.

14. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

15. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad

16. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

17. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Formato Único Hoja De Vida.

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
B. El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
C. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
D. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
E. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
F. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
G. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 3. El presente proceso es concordante con el Concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes y de ser necesario, el PROPONENTE se obliga con la IU Digital de Antiquia suministrar la información que sea necesaria para corroborar la información aportada.

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La IU. Digital realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro proponente plural según sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el

registro de deudores alimentarios morosos. El Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/). El proponente deberá adjuntar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, en la correspondiente pregunta del pliego electrónico del SECOP II dispuesta para ello, esto, en virtud del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual establece:

"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Dicho certificado puede ser obtenido una vez se inscriban en la carpeta ciudadana digital ingresando en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co.

Nota 1. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

Nota 2. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. En el evento en que el proponente o su representante legal no se encuentre registrado en las bases de datos de los entes de control, será responsabilidad de este gestionar las inscripciones y/o aportar el certificado del ente de control o entidad que aparezca en este acápite para validación por parte de la IU. Digital de Antioquia.

Inhabilidad por incumplimiento reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

"a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios
contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Declaración De No Estar Incluido En Listas Nacionales E Internacionales De Lavado De Activos.

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el documento respectivo.

15. Infraestructura.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	COMPROBACIÓN
SEDE O INSTALACIONES DEL CORREDOR O AGENCIA DE SEGUROS.	El oferente deberá contar con domicilio principal de la persona jurídica, en la ciudad de Medellín y/o su área metropolitana, en la que opere y desde la cual atienda el 100% los servicios ofrecidos, el cual deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio, y tener como mínimo un año de constituida. En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros que la conforman, deberá contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra	La IU. Digital podrá efectuar visita a las instalaciones del Corredor de Seguros o agencia de seguros Oferente, para verificar el cumplimiento de este requisito.

NOTA 2: En el evento de que el proceso quede limitado a Mipymes Nacionales, de igual forma las Mipymes Nacionales deben cumplir con este requisito.

16. Sanciones y multas impuestas por la superintendencia financiera

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación con fecha de expedición de no más de 60 días hábiles anteriores al cierre del proceso, expedida por la Superintendencia Financiera o por quien corresponda en el caso de las agencias de seguros, con el fin de constatar que el oferente no se encuentre suspendido o inhabilitado para ejercer la actividad de intermediación de seguros, caso en cual su propuesta sería rechazada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente el certificado.

17. Evaluación de las ofertas:

Se evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral de “Documentos requisitos habilitantes”.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán subsanar requisitos hasta

las fechas que prevea la IU. Digital en sus Pliegos de Condiciones, en caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y no subsanare en el plazo establecido, su oferta será rechazada.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o adecuación de algún documento, la IU. Digital realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de Concurso de Méritos. Por ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

18. Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar un compromiso firmado por el representante legal que garantice su compromiso con lo siguiente:

La propuesta metodológica, plan y cargas de trabajo, valorará el plan de administración de riesgos el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Propuesta de cobertura y condiciones de las pólizas a contratar: Ésta contemplará un plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que dará lugar a la selección de la aseguradora, dentro del cual se incluirá los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.

- Propuesta de prevención de perdidas: El contratista deberá presentar y desarrollar un programa concreto de prevención de pérdidas (programable para un año) para cada una de las pólizas contratadas por la Entidad acompañado de su cronograma correspondiente, indicando las campañas, sugerencias y recomendaciones para prevenir y disminuir los riesgos, entendidas como aquellas actividades y recomendaciones idóneas y apropiadas para detectar, prevenir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros.

- Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica. El contratista

deberá estructurar el programa de seguros de la IU. Digital de Antioquia, teniendo en cuenta que las pólizas mínimas requeridas para la cobertura de los riesgos de la entidad son los siguientes, sin perjuicio que de acuerdo al análisis de los riesgos del IU. Digital de Antioquia se modifique alguno:

GRUPO UNO	• Seguro de automóvil. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. • Todo riesgo daño material Seguro de manejo global de entidades estatales. • Seguro de incendio. Seguro de equipos tipo dron. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. • SOAT.
GRUPO DOS	Accidentes personales
GRUPO TRES	Seguros Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.
GRUPO CUATRO	Responsabilidad civil para la protección de datos “Cyber”
GRUPO CINCO	Cumplimiento y derivados (Innominado), para contratos interadministrativos y otros que deba presentar la Institución Universitaria Digital de Antioquia a otras entidades.

NOTA: Solo se aceptarán propuestas completas por la totalidad de los grupos a contratar a través del presente proceso, en caso de propuestas parciales estas serán rechazadas.

19. Factores de calificación:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Auto proferido por el Consejo de Estado – Radicación 11001 03 26 000 2018 00061 00 (61463) del 20 de Febrero de 2019 - Suspensión Provisional de los
numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015-, para el caso del presente concurso de méritos, el ofrecimiento más favorable está determinado por la experiencia del proponente (entendida como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas construidas mediante el ejercicio de una profesión ocupación u oficio); por tanto, son dichos criterios los únicos determinantes para el estudio, evaluación y ponderación de las ofertas.

Los siguientes son los aspectos técnicos ponderables que permiten seleccionar la oferta más favorable para la entidad, los cuales se han determinado en razón a la calidad que debe tener el corredor de seguros, expresada en experiencia del proponente, experiencia del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, a los cuales se les ha asignado un puntaje máximo de mil (1000) puntos, distribuidos así:

ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
A	Experiencia del proponente	460
B	Experiencia del equipo profesional	330
C	Capacitaciones	100
D	Apoyo a la industria nacional	100
E	Vinculación trabajadores con discapacidad	10
	TOTAL	1000

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 460 PUNTOS):

La experiencia específica del proponente se calificará de conformidad con los criterios que se describen a continuación:

ITEM	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
A.1	Experiencia en el manejo del programa de seguros	150
A.2	Experiencia en el manejo de siniestros	310
PUNTAJE TOTAL		460

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS (MÁXIMO 150 PUNTOS):

El proponente deberá acreditar su experiencia en el manejo de programa de seguros con entidades públicas o privadas, con máximo cuatro (4) certificaciones, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP, expedidas por diferentes clientes a quienes haya prestado asesoría en la contratación de su programa de seguros y en las que haya asesorado como mínimo en alguno de los siguientes ramos contratados por la entidad:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Automóviles.
- Responsabilidad Civil.

Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones de contratos, como mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato y su objeto en caso de que el contratante maneje numeración o número de póliza.
- El valor de la prima durante la vigencia, expresada en pesos colombianos.
- Nombre o razón social de la entidad y del contratista, dirección y teléfonos actualizados de la entidad.
- Ramos o grupos atendidos (ramos en general).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción.
- Debe ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, dirección y teléfono.

En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o acta de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones expedidas por alguno de los socios del proponente que conforma la unión temporal o consorcio.
NOTA 2: En caso de presentar más de cuatro (4) certificaciones, para la evaluación de este punto, sólo se tendrán en cuenta las cuatro (4) primeras en orden de foliación.
NOTA 3: El proponente deberá especificar el folio y el número consecutivo del reporte en el RUP en donde se encuentre inscrito cada contrato que pretenda acreditar como experiencia. (No es obligatorio)

El puntaje se asignará por propuesta a la sumatoria de los valores de las primas incluido el IVA por vigencia técnica de las certificaciones allegadas de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO PRIMAS	PUNTAJE ASIGNADO
Entre $1 a $500.000.000	0
Entre $500.000.001y $1.500.000.000	30
Entre $1.500.000.001 y $ 2.500.000.000	90
Mayor a $ 2.500.000.000	150

NOTA 4: El anterior puntaje sólo será otorgado, siempre y cuando las certificaciones aportadas cumplan con todos los requisitos de información descritos y demuestren la experiencia como mínimo en alguno de los ramos arriba mencionados.

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS (MÁXIMO 330 PUNTOS):

Se asignará puntaje a los proponentes que presenten máximo cuatro (4) certificaciones

para evaluar siniestros de los ramos incluidos en el programa de seguros actualmente contratado por la entidad, expedidas por clientes del sector público o privado a quienes hubieren atendido siniestros de manera eficiente, así:

- Número del contrato o póliza.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Entidad contratante.
- Tipo de siniestro.
- Fecha del pago o indemnización del siniestro.
- Valor de la indemnización en pesos colombianos.
- Debe ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, dirección y teléfono.

En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 1: En caso de presentar más de cuatro (4) certificaciones para la evaluación de este punto, sólo se tendrán en cuenta las cuatro (4) primeras en orden de foliación.

NOTA 2: En caso de que se haya pactado una indemnización con pagos parciales, la certificación aportada deberá especificar la fecha y el valor en pesos colombianos del pago efectivamente recibido.

Se asignarán como máximo 350 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR SINIESTROS PAGADOS	PUNTAJE
De $1 a $ 100.000.000	0
De $100.000.001 a $200.000.000	83
De $200.000.001 hasta $300.000.000	165
De $300.000.001 hasta $400.000.000	248
Igual o Mayor a $400.000.000	330

NOTA 3: El anterior puntaje sólo será otorgado siempre y cuando se demuestre el pago. Se aclara que el oferente debe presentar certificaciones por parte de las compañías cuya sumatoria se encuentren en los rangos solicitados.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (MÁXIMO 330 PUNTOS):

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la entidad para atender la ejecución del contrato. La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, donde conste la experiencia solicitada, adicional a la mínima requerida.

Para cada integrante del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar la respectiva carta de intención, suscrita por éste, en la cual conste que, en evento de adjudicación del contrato derivado del presente proceso, prestará sus servicios para atender el objeto del mismo durante todo el plazo de su duración.

La entidad calificará el equipo de trabajo así:

PERSONAL SOLICITADO	EXPERIENCIA A CALIFICAR ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA	PUNTOS
DIRECTOR	Más de 1 año y hasta 5 años.	60
	Más de 5 años.	100
ANALISTA DE RIESGOS	Más de 1 año y hasta 5 años.	60
	Más de 5 años.	100
PROFESIONAL DE COLOCACIÓN	Más de 1 años y hasta 2 años.	60
	Más de 2 años.	100
TOTAL		300

NOTA 1: La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones, cartas o contratos de la(s) empresa(s) donde haya(n) laborado o prestado sus servicios, que anexe a la propuesta y que se presentarán en las mismas condiciones que se requiere para la experiencia mínima habilitante.

NOTA 2: Para efectos de la calificación de la experiencia de los miembros del equipo profesional, la misma no se acumulará en el evento en el que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales; por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

CAPACITACIONES: (100 PUNTOS)

Para puntuar en este factor, el proponente se compromete a realizar a su costa, tres (3) capacitaciones mínimo al personal de la Secretaría General y de Servicios Generales en los siguientes temas:

- Garantías Contractuales (Garantía Única de Cumplimiento, RCE, Todo Riesgo Daño Material, Manejo etc.),
- Procedimientos sancionatorios y trámite de los siniestros ante la aseguradora.
- Administración de riesgos.

La puntuación se repartirá así:

- 100 puntos para quien oferte tres (03) o más capacitaciones.
- 66 puntos para quien oferte dos (02) capacitaciones.

- 33 puntos para quien oferte una (01) capacitación.
- 0 puntos para quien no oferte capacitaciones.

NOTA 1: En caso de no ofertar el número y características aquí solicitadas para las capacitaciones, el puntaje será cero (0).

NOTA 2: Será una capacitación presencial por cada tema.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Ley 816 de 2003 (máximo 100 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se otorgará un puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de las personas jurídicas, unión temporal o consorcio, que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de la siguiente manera:

ORIGEN	PUNTAJE
Si el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.	100 Puntos
Si los servicios objeto del presente contrato son de origen extranjero, pero incorpora componente de bienes y servicios colombiano en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.	50 Puntos
Si los servicios objeto del presente contrato son de origen extranjero, e incorpora componente de bienes y servicios colombiano en un porcentaje menor al 50% del total requerido.	0 Puntos

NOTA 1: Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se asignará 0 puntos.

NOTA 2: Se entiende como servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL (máximo 10 puntos):

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, La entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos como factor de calificación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará máximo 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de **trabajadores con discapacidad**, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

20. Criterios de desempate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la IU Digital utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduríadel oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido
previsto previamente en los Documentos del Proceso."

21. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que alcance el mayor puntaje en los criterios de evaluación establecidos para el presente proceso de selección.

En el evento que el Rector de la IU. Digital de Antioquia no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

22. Propuestas parciales.

No se admitirán propuestas parciales sobre los productos solicitados en los pliegos de condiciones, es decir, no se aceptará que un proponente ofrezca el producto descrito en los pliegos de condiciones, en cantidad diferente a la requerida o que en su propuesta no se contemplen algunos bienes. En este caso la propuesta será rechazada.

23. Información Confidencial

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.

La IU. Digital de Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

24. Ausencia De Requisitos

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o adecuación de algún documento, La IU Digital de Antioquia realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de concurso de méritos. Por ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP, se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá

por no subsanado el requisito.

25. Causales De Rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, La IU. Digital de Antioquia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) La propuesta es presentada por personas jurídicas, que hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
b) La propuesta es presentada extemporáneamente.
c) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas abiertas), en este caso solo se aceptará una de las propuestas.
d) El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras empresas proponentes.
e) Cuando se haya omitido entregar documento para observar el cumplimiento de los requisitos de participación no verificados por la Cámara de Comercio.
f) La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en este pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
g) Por presentar propuesta parcial de los grupos a contratar por medio del presente proceso.
h) Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
i) Cuando el proponente no presente o presente de forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o en las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos La IU. Digital de Antioquia, en el término establecido.
j) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el Pliego de Condiciones
k) Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes estudios previos y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.
l) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

26. Validez De La Oferta:

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.
En caso de que la IU. Digital de Antioquia decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

27. Acuerdos Comerciales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

PAÍS	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	No incluye valores	No	Sí
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Sí
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No incluye valores	No	Sí

Javier Alberto Barranco Silva
Director de Servicios Generales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró:	Manuela Zapata Mesa	05 -noviembre-2024
Aprobó:	Javier Alberto Barranco Silva	05- noviembre-2024
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		